



RESOLUCIÓN RECTORAL N°032 04 de abril de 2025

Por medio de la cual se otorgan auxilios económicos sobre el valor de la matrícula, en el periodo 2025-2, para algunos programas académicos de pregrado y posgrado de la institución.

La rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El literal q. artículo 25 del Estatuto General establece que es función de la Asamblea General: “Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios previstos en la ley y conceder las exenciones y auxilios que fueren del caso.”
4. Mediante acuerdo del 009 del 12 noviembre del 2024 la asamblea general aprobó los valores de derechos pecuniarios exenciones y auxilios para el año 2025.
5. En el artículo segundo del mencionado acuerdo 012 del 12 de noviembre del 2024, se facultó a la rectora de la institución para reglamentar auxilios o descuentos a otorgar a cada uno de los pregrados y posgrados que oferta la institución de acuerdo a las particularidades de cada programa académico, entregando al final de cada año informe de los descuentos

autorizados por la rectoría, adicionales a los que fueran otorgados por la asamblea general.

6. La resolución rectoral 274 de 30 de diciembre del 2024, autorizó para la cohorte 2025 -1, un beneficio adicional al plan matrícula ágil en algunos programas académicos y se hace necesario precisar el porcentaje de beneficio concedido por rectoría a los aspirantes inscritos al programa matrícula ágil, toda vez que varía acorde el programa académico, según fue descrito en la resolución en comento.

Por lo anterior, la rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar auxilio económico de Inscripción Gratuita a los aspirantes que provengan de los colegios públicos y privados, así como al público en general que participen de las jornadas de integración Vive la U, La U en tu Cole, Atención Personalizada, Conéctate con el Director o Decano del Programa; promovidas por el departamento de mercadeo y publicidad de la institución en las sedes Medellín y Pereira.

ARTICULO SEGUNDO. Reducir la tasa de interés al 0.8% en el crédito interno.

ARTICULO TERCERO. Otorgar para matricularse en el primer semestre del programa académico correspondiente al periodo académico 2025-2, auxilios económicos en los valores de matrícula a los aspirantes admitidos, en el plan de matrícula ágil en los siguientes programas:

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - SEDE PEREIRA					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 12.544.608	25%	15%	40%	\$5.017.843,2	\$ 7.526.765

INGENIERÍA DE SOFTWARE – SEDE PEREIRA					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 9.551.776	50%	10%	60%	\$5.731.065,6	\$ 3,820,711

INGENIERÍA BIOMÉDICA – SEDE PEREIRA					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 10.479.860	30%	10%	40%	\$4.191.944	\$ 6.287.916

ODONTOLOGÍA – SEDE MEDELLÍN					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 10.568.530	-	10%	10%	\$1.056.853,05	\$ 9.511.677

Parágrafo: El porcentaje de auxilio de Asamblea General se mantendrá vigente durante todos los semestres académicos siempre y cuando se matriculen de forma continua.

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar auxilio económico en el valor de matrícula para todos los periodos académicos que matriculen de forma continua a partir del periodo 2025-2, a los aspirantes admitidos en el plan de matrícula ágil, en los siguientes programas:

ESP EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS - VIRTUAL					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 8.164.726	30%	20%	50%	\$4.082.362,75	\$ 4.082.363

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - VIRTUAL					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 4.051.328	25%	25%	50%	\$2.025.663,97	\$ 2.025.664

MERCADEO DIGITAL - VIRTUAL					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 4.247.360	10%	40%	50%	\$2.123.679,99	\$ 2.123.680

DERECHO - VIRTUAL					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 6.325.745	31.49%	38,6321%	70,1221%	\$4.435.744,94	\$ 1.890.000

DERECHO (PRESENCIAL) – SEDE MEDELLÍN					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 6.325.745	31.49%	11,7578%	43,2478%	\$2.735.744,81	\$ 3.590.000

DERECHO (PRESENCIAL) – SEDE PEREIRA					
Valor autorizado MEN 2025	Auxilio Asamblea General	Auxilio Rectoría	Total auxilio	Total Valor Auxilio	Valor a pagar 2025
\$ 6.162.914	30%	11.7484%	41.7484%	\$2.572.914	\$ 3.590.000

Parágrafo: A partir del año 2026, para los programas mencionados en este artículo, aplicará únicamente el porcentaje de incremento aprobado anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. El departamento de Apoyo Financiero en coordinación con el departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) realizarán lo pertinente en la adecuación de la plataforma de liquidación de matrículas en observancia de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y deroga todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en la página web de la Institución, con el fin de informar las nuevas directrices a la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, (ARCA), Departamento de Apoyo Financiero, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Comunicaciones y Mercadeo, Facultades y Programas Académicos, a los cuales hace referencia, para la respectiva gestión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín, el 04 de abril 2025.



MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora



MARIA ISABEL VELASQUEZ C.
Secretaria General (Ad-Hoc)